

## **CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL**

Con la reforma laboral publicada el 1 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación se crea el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral como un organismo público descentralizado con funciones registrales y de conciliación, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Es el nuevo organismo público descentralizado que llevará los registros de sindicatos y contratos colectivos a nivel nacional. Este organismo vigilará que se respeten los derechos sindicales y los intereses colectivos de los trabajadores, a través de procesos libres y democráticos.

El Centro, además será el responsable de la conciliación en conflictos individuales y colectivos de trabajo de competencia federal.

El Centro Laboral tendrá las siguientes facultades:

- Auxiliará a sindicatos y trabajadores en la verificación de nuevos procedimientos de democracia sindical.
- Llevará la conciliación prejudicial de competencia federal.

Realizará el registro a nivel nacional de:

- Organizaciones sindicales
- Contratos colectivos de trabajo
- Contratos-ley
- Reglamentos interiores de trabajo y otros procedimientos relacionados.

Los patrones, trabajadores y sindicatos podrán acudir ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y sus sedes en las entidades federativas, para realizar trámites en materia laboral o procedimientos de conciliación; sin embargo, para ello deberán tomar en cuenta que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y sus sedes iniciarán operaciones según el plan de implementación de la reforma laboral, por el cual se ejecutará la transición al nuevo sistema de justicia laboral. De tal forma que previo a la solicitud de trámites o servicios del Centro o sus sedes, los patrones, trabajadores o sindicatos deberán verificar que el nuevo modelo laboral esté vigente en la entidad federativa de que se trate.



## Trámites y Servicios del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

Como parte de la reforma laboral, surgen nuevas obligaciones a cargo de los sindicatos y patronos. Para el cumplimiento de algunas de estas obligaciones el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral pone a disposición de estos, los servicios que a continuación se señalan auxiliándose de plataformas tecnológicas con la finalidad de reducir los tiempos y costos.

- Acta de rendición de cuentas
- Certificado de registro
- Modificación de datos generales de asociación o registro de actas de asambleas
- Modificación de directiva
- Modificación de estatutos
- Modificación de padrón de miembros de asociaciones
- Proceso de aprobación y depósito de contrato colectivo inicial
- Registro de asociaciones
- Registro de federaciones y confederaciones
- Registro de reglamento
- Revisión de contrato colectivo
- Revisión del contrato ley
- Revisión salarial
- Solicitud de constancia de representatividad

Así mismo, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, lleva a cabo la etapa de conciliación obligatoria en el nuevo Sistema de Justicia Laboral, apoyándose de conciliadores profesionales y en tecnologías que permiten llevar a cabo procedimientos expeditos. De tal forma que, trabajadores, patronos y sindicatos pueden dirigirse a la plataforma que el Centro pone a su disposición para asesoría y trámite de los siguientes conflictos:

- Despido injustificado
- Rescisión de la relación de trabajo con base en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo
- Renuncia
- Reclamo de derecho de preferencia, antigüedad o ascenso
- Violaciones al contrato colectivo del trabajo

**Bibliografía:** Ley Federal del Trabajo y Diario Oficial de la Federación.

**MDF. Ricardo Armando Trejo León**  
Gerente Legal

**Lic. Yarindi Guzmán Barradas**  
Abogada Corporativa

**Lic. Manuel Alejandro Trejo León**  
Abogado Corporativo